

***ANUNCIO de 16 de junio de 2000, sobre exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Villanueva de la Serena.***

Redactada la Propuesta de Deslinde de las Vía Pecuaría denominada Vereda de Don Benito, tramo desde el límite del T.M. de Don Benito hasta su confluencia con la carretera Don Benito-Villanueva, Término Municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz) y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 143/1996, de 1 de octubre (D.O.E. 17/10/96), y de la disposición transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida 16 de junio de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO

***ANUNCIO de 16 de junio de 2000, sobre exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Don Benito.***

Redactada la Propuesta de Deslinde de la Vía Pecuaría denominada Vereda de Don Benito, tramo desde extrarradio de Don Benito hasta confluencia con el T.M. de Villanueva de la Serena, Término Municipal de Don Benito (Badajoz), y de acuerdo con el art 15 del Decreto 143/1996, de 1 de octubre (D.O.E. 17/10/96), y de la disposición transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que di-

cha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Don Benito, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida 16 de junio de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

***ANUNCIO de 16 de junio de 2000, sobre exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Malpartida de Cáceres.***

Redactada la Propuesta de Deslinde de la Vía Pecuaría denominada Colada del Camino de la Luz, tramo desde el inicio hasta la carretera de Portugal, Término Municipal de Malpartida de Cáceres (Cáceres) y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 143/1996, de 1 de octubre (D.O.E. 17/10/96), y de la disposición transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida 16 de junio de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.